

**Consejo de Derechos Humanos****54º período de sesiones**

11 de septiembre a 13 de octubre de 2023

Tema 10 de la agenda

**Asistencia técnica y fomento de la capacidad****Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos  
el 13 de octubre de 2023****54/36. Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya***El Consejo de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de conformidad con las obligaciones que les imponen los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos aplicables,

*Recordando* la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007, y destacando que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales deberán desempeñar sus funciones de conformidad con lo dispuesto en dichas resoluciones y en sus anexos,

*Recordando además* la resolución 48/23 del Consejo de Derechos Humanos, de 11 de octubre de 2021, y otras resoluciones pertinentes,

*Teniendo presentes* los informes del Secretario General sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y la protección de los derechos humanos<sup>1</sup>,

*Reconociendo* que la trágica historia de Camboya exige la adopción de medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos e impedir que se vuelva a las políticas y prácticas del pasado, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre un Arreglo Político Amplio del Conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991,

*Observando* los acontecimientos ocurridos recientemente en Camboya, en especial los logros y las mejoras que se han alcanzado en los últimos años en las esferas económica y cultural mediante los planes, estrategias y marcos nacionales pertinentes,

*Observando también* la labor realizada por el Gobierno de Camboya para reconstruir el país, promover los derechos, las libertades y la dignidad de la persona —y, al mismo tiempo, proteger la vida de las personas y mantener la paz, la estabilidad y la seguridad y el orden público—, promover el desarrollo y mejorar la calidad de vida de la población, y

<sup>1</sup> A/HRC/42/31 y A/HRC/48/79.



destacando la importancia que tienen el respeto de los derechos humanos y su promoción y protección,

*Observando además* la labor y los progresos realizados por el Gobierno de Camboya para promover una reforma jurídica bajo la dirección del Comité para la Reforma Legal y Judicial, incluida la aplicación de leyes fundamentales, como el Código de Procedimiento Civil, el Código Civil, el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal,

*Haciendo notar* el informe sobre la situación de los derechos humanos en Camboya publicado periódicamente por la Misión Permanente de Camboya ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en el que el Gobierno describe la situación de los derechos humanos en el país, incluidas las medidas de política y las respuestas a los principales problemas,

1. *Acoge con beneplácito* que las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya concluyeran el proceso judicial en septiembre de 2022 y que hayan pasado a desempeñar las funciones residuales definidas por la Asamblea General en su resolución 75/257 B, de 7 de julio de 2021, y, a este respecto, alienta al Gobierno de Camboya a que dé amplia difusión al legado de las Salas Especiales entre el pueblo camboyano y la comunidad internacional para intensificar la lucha en contra de la impunidad y en favor de la justicia;

2. *Acoge con beneplácito también* la positiva participación del Gobierno de Camboya en el tercer ciclo del examen periódico universal, así como las diversas medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones aceptadas, incluidas las consultas celebradas sobre el examen de mitad de ciclo del examen periódico universal para dar a conocer la evaluación de diversas partes interesadas y alentar a estas últimas a que formularan comentarios al respecto;

3. *Acoge con beneplácito además* el apoyo, la cooperación y los diálogos constructivos del Gobierno de Camboya con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, incluidos su acceso sin restricciones al país y el hecho de que se reuniera con importantes autoridades, como el Primer Ministro y otros funcionarios gubernamentales, así como los informes del Relator Especial<sup>2</sup> y las recomendaciones que figuran en ellos, e invita al Gobierno a que siga colaborando con el Relator Especial para determinar la mejor manera de aplicarlos, teniendo en cuenta el contexto nacional de Camboya;

4. *Acoge con beneplácito* la duodécima renovación, en enero de 2023, del memorando de entendimiento para la aplicación de un programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos entre el Gobierno de Camboya y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por la que se prorrogó por otros dos años la presencia operacional de la Oficina del Alto Comisionado en Camboya;

5. *Encomia* la positiva cooperación entre el Gobierno de Camboya y la Oficina del Alto Comisionado, entre otros, en particular en lo que respecta a la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas, la asistencia técnica para la redacción de la ley nacional de discapacidad, el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y la reducción del hacinamiento en las cárceles, y alienta a que se intensifique la cooperación entre el Gobierno y la Oficina del Alto Comisionado, como se indica en el memorando de entendimiento entre el Gobierno y la oficina sobre el terreno en Phnom Penh;

6. *Reafirma* la necesidad de que el Gobierno de Camboya redoble sus esfuerzos para consolidar y respetar el estado de derecho mediante, entre otras cosas, la aprobación, modificación y aplicación de leyes y códigos esenciales para establecer una sociedad democrática, medios de comunicación independientes y un poder judicial independiente;

7. *Acoge con beneplácito* los importantes progresos realizados por el Gobierno de Camboya en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de Camboya, habida cuenta de que el 72,5 % de los indicadores y subindicadores de dichos objetivos están en vías de consecución, y observa que el Gobierno se ha comprometido a seguir esforzándose por alcanzar los objetivos restantes, incluidos las metas y los indicadores del objetivo 16;

<sup>2</sup> A/HRC/51/66 y A/HRC/54/75.

8. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos en curso para mejorar el acceso al sistema de justicia, incluidos el establecimiento y la puesta en marcha de tribunales regionales de apelación, alienta al Gobierno de Camboya a que apruebe de inmediato la política de asistencia jurídica a fin de garantizar el acceso de todas las personas a la justicia, y observa la aplicación de tres leyes fundamentales relativas al poder judicial, a saber, la Ley del Estatuto de Jueces y Fiscales, la Ley de Organización y Funcionamiento de los Tribunales y la modificación de la Ley de Organización y Funcionamiento del Consejo Supremo de la Magistratura;

9. *Destaca* la necesidad de que el Gobierno de Camboya siga intensificando sus esfuerzos para investigar con urgencia y enjuiciar, observando las debidas garantías procesales en los tribunales nacionales y en pleno cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, a todos los que hayan perpetrado delitos graves, incluidas violaciones de los derechos humanos, y exhorta a las autoridades del país a que pongan en marcha una investigación completa y transparente de esos casos;

10. *Observa* la campaña de 13 meses de duración para reducir el número de casos pendientes y los considerables progresos realizados a este respecto, y alienta al Gobierno de Camboya a que continúe con el proceso de reforma judicial, entre otras cosas para proteger el derecho a un juicio imparcial, y a que siga reduciendo el hacinamiento en las cárceles y centros de prisión preventiva;

11. *Observa también* la labor realizada por el Gobierno de Camboya para combatir la corrupción mediante la aplicación de la legislación de lucha contra la corrupción y el Código Penal y mediante diversas actividades de la Dependencia de Lucha contra la Corrupción y otras fuerzas del orden en la lucha contra la corrupción, el blanqueo de dinero y los delitos transnacionales y en la supervisión de los casinos, entre otros ámbitos, y alienta al Gobierno a que prosiga e intensifique dicha labor;

12. *Acoge con beneplácito* las iniciativas llevadas a cabo por el Gobierno de Camboya para combatir delitos como la trata de personas, la explotación laboral —incluido el trabajo forzoso en operaciones fraudulentas en línea— y la explotación sexual de mujeres y niños, e insta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos en ese sentido, en sintonía con la comunidad internacional, para combatir los principales problemas pendientes en esa esfera;

13. *Acoge con beneplácito también* las medidas del Gobierno de Camboya basadas en su Estrategia Quinquenal para la Igualdad de Género (2019-2023), y alienta al Gobierno a seguir promoviendo el empoderamiento económico, social y político de la mujer, incluida su participación igualitaria, plena, efectiva y significativa en los procesos de adopción de decisiones, y la ampliación de las prestaciones económicas destinadas a las mujeres por medio de mejores condiciones de trabajo, protección social y normas laborales;

14. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Camboya para resolver las cuestiones relacionadas con la tierra, entre otras cosas, mediante la aplicación de las leyes y los reglamentos pertinentes, incluida una moratoria relativa a las concesiones de tierras con fines económicos y el registro sistemático de la propiedad de la tierra, a fin de registrar aproximadamente 6,9 millones de títulos de propiedad sobre tierras para los ciudadanos, incluidas las mujeres, y alienta al Gobierno a que promueva de manera efectiva la propiedad de la tierra para las mujeres, los Pueblos Indígenas y los miembros de otros grupos vulnerables mediante el sistema de concesiones de tierras con fines sociales, al tiempo que reconoce los problemas pendientes en esta esfera, insta al Gobierno a continuar y redoblar sus esfuerzos para resolverlos de manera pacífica, equitativa, rápida, justa y transparente, tomando en consideración los derechos de las partes interesadas y las consecuencias concretas para ellas y de conformidad con las leyes y los reglamentos pertinentes, como la Ley del Suelo, la Ley de Expropiaciones, la Circular sobre la Construcción de Edificios Temporales Ilegales en las Ciudades y Zonas Urbanas y la Política Nacional de Vivienda, así como aumentando la capacidad y eficacia de las instituciones competentes, como los comités catastrales de la Dirección Nacional de Solución de Litigios de Tierras a nivel nacional, provincial y de distrito, y otras instituciones pertinentes;

15. *Reconoce* las iniciativas, los esfuerzos y los progresos realizados por el Gobierno de Camboya para implementar diversos mecanismos de asistencia social, incluida

la puesta en marcha del Fondo Nacional de Asistencia Social, para hogares empobrecidos y grupos vulnerables, que contribuyen a reforzar la capacidad de respuesta del sistema de protección social ante situaciones de emergencia;

16. *Observa* que el Gobierno de Camboya se ha comprometido a ofrecer formación técnica y profesional gratuita a 1,5 millones de jóvenes procedentes de hogares empobrecidos y vulnerables de todo el país;

17. *Observa también* los compromisos contraídos y los progresos realizados por el Gobierno de Camboya en el cumplimiento de las obligaciones que le imponen los tratados y las convenciones internacionales de derechos humanos en los que es parte, e insta al Gobierno a seguir adoptando medidas para cumplir esas obligaciones y, para ello, a intensificar su cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado, mejorando el diálogo y realizando actividades conjuntas;

18. *Reconoce* los esfuerzos, los progresos y el compromiso del Gobierno de Camboya para armonizar el proyecto de ley sobre la creación y el funcionamiento de una institución nacional camboyana de derechos humanos con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado, y alienta a que se apruebe y aplique sin demora;

19. *Acoge con beneplácito* la labor desplegada por el Comité Camboyano de Derechos Humanos, especialmente para resolver las denuncias de particulares;

20. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos y progresos realizados por el Gobierno de Camboya en la labor de promover una reforma encaminada a la descentralización y desconcentración, a fin de lograr un desarrollo democrático fortaleciendo las instituciones subnacionales y comunitarias;

21. *Expresa suma preocupación* por el presunto deterioro de la situación civil y política en Camboya debido al efecto disuasorio que, según se percibe, tienen las persecuciones judiciales o los casos denunciados, como la muerte de un analista político en julio de 2016, y otras medidas, incluidas detenciones y presuntos casos de vigilancia, acoso y violencia, contra miembros de los partidos políticos, los sindicatos y la sociedad civil, incluidas las organizaciones ecologistas y los medios de comunicación, y la disolución del antiguo partido de la oposición de conformidad con la Ley de Partidos Políticos en 2017, y la celebración de elecciones generales en 2023 sin la participación de dos partidos políticos, que fueron excluidos por el Comité Electoral Nacional porque, al parecer, no cumplían todos los requisitos en materia de documentación, y exhorta a todas las partes a cooperar para generar confianza restaurando el diálogo con las partes interesadas pertinentes en el país, exhorta encarecidamente al Gobierno de Camboya a que garantice, entre otras cosas, los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de asociación y de reunión y a que asuma su responsabilidad por los casos en cuestión, e insta al Gobierno a que adopte medidas adicionales adecuadas para alentar y autorizar a la sociedad civil, incluidos los sindicatos y los medios de comunicación independientes, a desempeñar un papel constructivo en la consolidación del desarrollo democrático en Camboya, entre otras formas garantizando y promoviendo sus actividades, y en la promoción de la igualdad de acceso de todas las partes a dichos medios;

22. *Expresa preocupación*, coincidiendo con diversos expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas, por el hecho de que Kem Sokha haya sido condenado a 27 años de privación de libertad por conspiración con una potencia extranjera y traición, así como por los procesos incoados contra otros políticos de la oposición y activistas de la sociedad civil; alienta encarecidamente a que se celebren juicios rápidos, transparentes y justos de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos, y a que se amplíe el espacio democrático para los activistas políticos, la sociedad civil y los medios de comunicación, incluidos los miembros de los partidos de la oposición, para que participen de manera activa, pacífica, responsable y transparente en un debate político inclusivo; y alienta encarecidamente a todos los partidos a que sigan otorgando prioridad a la reconciliación, la unidad, la paz y la estabilidad nacionales;

23. *Expresa suma preocupación* por las restricciones que al parecer se imponen a determinados agentes de la sociedad civil y partidos políticos y por las consecuencias negativas de la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales y de las modificaciones introducidas en la Ley de Partidos Políticos los días 7 de marzo y 28 de julio de 2017, al tiempo que reconoce la revisión en curso de las modificaciones propuestas a la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales en consulta con la sociedad civil y las partes interesadas pertinentes, la modificación, en enero de 2019, de la Ley de Partidos Políticos y las modificaciones introducidas el 4 de julio de 2023 en la Ley Electoral, e insta al Gobierno a seguir adoptando medidas para ampliar el espacio político y cívico y garantizar los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación y un entorno propicio para que todos los partidos políticos puedan realizar actividades políticas en el marco de los principios democráticos y el estado de derecho;

24. *Expresa preocupación* por la renuencia general que parecen tener algunas personas a hablar en público y expresar su opinión por Internet por temor a ser detenidas y vigiladas, el reducido número de reuniones y manifestaciones pacíficas que al parecer se han autorizado con arreglo a la Ley de Manifestación Pacífica y los presuntos casos de restricción de la libertad de prensa, incluida la revocación de la licencia a un medio de comunicación independiente por haber presuntamente difundido noticias falsas e incumplido las normas de la profesión periodística, e insta al Gobierno de Camboya a que siga adoptando medidas para promover los derechos y la dignidad de todos los camboyanos protegiendo sus derechos civiles y políticos, incluida la libertad de opinión y de expresión, de conformidad con la legislación y el contexto histórico de Camboya, y, con ese fin, se asegure de que todas las leyes se interpreten y apliquen de forma sensata, de manera que se promuevan los derechos económicos, sociales y culturales de conformidad con el estado de derecho;

25. *Expresa preocupación también* por el restrictivo entorno en el que, según se informa, se celebraron las elecciones generales de 2023 y la introducción de dos nuevas modificaciones electorales que conllevaban repercusiones para toda persona que boicoteara o invitara a boicotear las elecciones, si bien observa los resultados de las elecciones, en las que, según un comunicado del órgano electoral de Camboya, votó un 84,59 % del electorado, y exhorta al Gobierno de Camboya a que promueva el diálogo y la reconciliación con las partes interesadas legítimas pertinentes, incluidos los partidos de la oposición, a fin de que las elecciones sean libres, justas e inclusivas y representativas de todos los camboyanos, y a que proteja y promueva los derechos civiles y políticos de todos ellos con objeto de fomentar progresivamente la construcción nacional con el apoyo de un amplio número de camboyanos;

26. *Hace notar* la carta conjunta de tres titulares de mandatos de los procedimientos especiales en relación con el subdecreto sobre el establecimiento de la Puerta de Enlace Nacional a Internet el 7 de abril de 2021 y la respuesta del Gobierno de Camboya, la suspensión de la aplicación de dicho subdecreto y la intención del Gobierno de elaborar una ley de protección de la información, e insta al Gobierno a que siga adoptando medidas para garantizar la protección de la intimidad y los datos personales y la libertad de expresión y de opinión en Internet, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos;

27. *Hace notar también* la labor realizada por el Gobierno de Camboya en lo que respecta a las relaciones con la sociedad civil, por ejemplo mediante la instrucción dirigida el 31 de octubre de 2018 por el Ministerio del Interior a las autoridades subnacionales, que reitera que las organizaciones no gubernamentales tienen plena libertad para llevar a cabo sus actividades conforme a la ley camboyana y plantea la celebración de un diálogo bianual entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, así como la instrucción de 27 de noviembre de 2018 por la que se suprime el requisito de cursar una notificación con tres días de antelación, y exhorta al Gobierno a que recuerde a las autoridades locales que apliquen adecuadamente esas instrucciones y sigan adoptando medidas para contribuir a la mejora de las relaciones con la sociedad civil, también a nivel subnacional;

28. *Reconoce* la presencia de más de 6.000 asociaciones y organizaciones no gubernamentales en activo, algunas de las cuales siguen presentando periódicamente informes y análisis críticos con el Gobierno, y alienta al Gobierno de Camboya a que proteja y garantice la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica de conformidad con la Constitución y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

29. *Reconoce también* los esfuerzos y los logros realizados por el Gobierno de Camboya en respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), en particular la decisión de autorizar a un crucero internacional a que atracara por razones humanitarias, la prestación de ayuda médica humanitaria a varios países de la región, las transferencias de efectivo a hogares pobres y vulnerables y el plan nacional de vacunación gratuita, también para los residentes extranjeros;

30. *Invita* al Secretario General, a los organismos del sistema de las Naciones Unidas presentes en Camboya y a la comunidad internacional, así como a la sociedad civil, a que sigan colaborando con el Gobierno de Camboya y apoyando sus esfuerzos para consolidar la democracia y velar por la protección y promoción de los derechos humanos de toda la población del país, en particular respondiendo a su solicitud de asistencia técnica y de fomento de la capacidad en las siguientes esferas:

a) La elaboración de leyes y la prestación de asistencia para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente y el establecimiento por ley de un mecanismo nacional de prevención de la tortura;

b) El fomento de la capacidad para fortalecer las instituciones judiciales, entre otras cosas aumentando la competencia e independencia de los jueces, los fiscales, los abogados y el personal judicial, y aprovechando la experiencia adquirida por los camboyanos que trabajan en las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya;

c) El fomento de la capacidad para consolidar las instituciones nacionales de investigación penal y de orden público, así como el suministro del equipo necesario para ello;

d) La aplicación de las recomendaciones aceptadas en el contexto del examen periódico universal;

e) La prestación de asistencia para evaluar los progresos realizados en materia de derechos humanos;

31. *Decide* prorrogar por dos años el mandato de Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y solicita al Relator Especial que lo mantenga informado sobre el cumplimiento de su mandato presentándole un informe en sus períodos de sesiones 57º y 60º y que formule recomendaciones sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para la protección y la promoción de los derechos humanos en el país;

32. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe en sus períodos de sesiones 57º y 60º sobre el papel y los logros de la Oficina del Alto Comisionado en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos;

33. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en Camboya en su 60º período de sesiones.

49ª sesión  
13 de octubre de 2023

[Aprobada sin votación.]

---